



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 66, DE 2007, QUE OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL A ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES "SOCIEDAD DE ESCUELA DE CONDUCTORES CORDILLERA LTDA." EN EL SENTIDO QUE INDICA.**

---

**VISTO:** Lo dispuesto en el Título II del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el D.S. N° 251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o clase A; la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta N° 68, de 8 de marzo de 2007, que Aprueba Planes y Programas de Escuela de Conductores Profesionales "Escuela de Conductores Cordillera Limitada" y la Resolución Exenta N° 66, de 8 de marzo de 2007, que Otorga Reconocimiento Oficial a Escuela de Conductores Profesionales "Escuela de Conductores Cordillera Limitada", ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo; el Informe N° 8 de fecha 31 de marzo de 2026, de Unidad de Fiscalización Región de Coquimbo; la Solicitud de fecha 24 de marzo de 2026 (E35356/026), de la Sociedad Escuela de Conductores Cordillera Ltda.; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la Republica; y la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, a través de las Resoluciones Exentas N° 68 y N° 66, ambas de 2007, citadas en Vistos, se aprobó los Planes y Programas de Enseñanza para impartir cursos de conducción profesional clases A2, A3, A4 y A5 y se otorgó el Reconocimiento Oficial del organismo denominado "Sociedad de Escuela de Conductores Cordillera Ltda.", respectivamente.

2.- Que, mediante solicitud de fecha 24 de marzo de 2026, el representante legal del organismo solicitó a esta Secretaría Regional, modificar el domicilio del taller mecánico.

3.- Que, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial pronunciarse respecto a la aprobación solicitada, de acuerdo a la normativa vigente.

**RESUELVO:**

1.- **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 66, de 2007, citada en el Visto, que otorgó reconocimiento oficial a la escuela de conductores profesionales **"SOCIEDAD DE ESCUELA DE CONDUCTORES CORDILLERA LTDA."**, **RUT.76.304.900-0**, representada legalmente por doña Marisol Inés Castillo Díaz, en el sentido de modificar el domicilio de su taller mecánico por calle Ariztia Oriente N° 1023, comuna de Ovalle.

2.- En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, continuará vigente la Resolución Exenta N° 66, de 8 de marzo de 2007, de esta Secretaría Regional.

3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Diario Oficial.

**ANÓTESE Y Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE**

**Distribución:**

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL COQUIMBO – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.